



<b>Clase de proceso</b>	<b>INCIDENTE DE DESACATO- Acción de tutela</b>
Demandante:	Edith María Londoño Lima.
Accionado:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
Radicación	110013110024 2020 00046 00.
<b>Asunto</b>	<b>Se abstiene de dar apertura a desacato</b>
Fecha de la Providencia	Mayo veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

Sería del caso decidir acerca de la apertura del incidente de desacato que fuera presentado por la señora Edith María Londoño Lima, en contra del Director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. No obstante, se adoso al expediente comunicación proveniente del Doctor Vladimir Martín Ramos, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en la que indicó que en cumplimiento al fallo de tutela y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Resolución 0149 del 15 de marzo de 2019 se profirió la Resolución No. 0410219-70788 del 6 de noviembre de 2019 donde se le advierte a la accionante que con el fin de que se le otorgue y pague la indemnización, la misma está sujeta al método técnico de priorización y por ende a la disponibilidad presupuestal decisión que se le comunicará a la víctima acerca del periodo que dispone para hacer efectivo el pago de la medida de indemnización.

Así las cosas, en virtud de que se dio cumplimiento al fallo de tutela, el despacho se abstendrá de iniciar el incidente de desacato por haberse cumplido con el cometido del mismo, esto es que se resolviera la petición tendiente a la obtención de la información de la indemnización administrativa por ser víctima del conflicto armado.

Por lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro de Familia de Bogotá,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ABSTENERSE DE DAR APERTURA AL INCIDENTE DE DESACATO como quiera que se cumplió con lo ordenado en sentencia de tutela proferida dentro de este asunto.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR por el medio más expedito esta decisión a los intervinientes.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza

JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ  
D.C.  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No.  
20 DE FECHA MAYO 27 DE 2020.  
  
LAURA ANDREA MONTAÑO CONDE  
Secretaria